

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria de plazas de la Residencia Universitaria “Santo Tomás de Villanueva” para el curso 2018-2019.

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto número 2018/2651, de fecha 29-05-2018, ha aprobado la convocatoria de plazas de la Residencia Universitaria “Santo Tomás de Villanueva” para el curso 2018-2019, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA” PARA EL CURSO 2017-2018.

1º.- Plazas a ofertar para el próximo curso 2018-2019.

La Comisión determinó ofertar un total de 170 plazas, dejando 4 más en reserva, en concepto de intercambio, con la siguiente distribución:

- 6 plazas para personas con discapacidad física o sensorial en habitación doble.
- 16 plazas en habitaciones individuales.
- 100 plazas en habitaciones dobles.
- 48 plazas en habitaciones triples.

2º.- Presentación de solicitudes para el próximo curso académico 2018-2019.

La comisión establece el plazo de presentación de solicitudes y documentación para obtener plaza en la Residencia Universitaria entre las fechas 11 de junio a 22 de junio de 2018. Los/as interesados/as deberán rellenar una solicitud, cuyo modelo se encuentra en el citado centro, sito en la Plaza de San Francisco, número 1 de Ciudad Real. (Teléfono: 926 22 16 00 - 04) o bien en la página web de la Diputación ([www.dipuocr.com](http://www.dipuocr.com)): (Documentos Diputación: Residencia Universitaria) y entregarla junto con la documentación requerida en el Registro General (edificio nuevo) de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, en horario de 9 a 14 horas.

3º.- Documentación a adjuntar a las solicitudes.

Con las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

NO RESIDENTES:

- Expediente académico del curso 2017/18. En su defecto ficha informativa obtenida y sellada en la Dirección de la Residencia, a través de Internet. (Para los que inician estudios universitarios Papeleta de Selectividad).

- Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en el centro académico para el curso 2018/19.

- Certificado de nivel de renta de cada uno de los/las miembros de la unidad familiar que hubieran generado renta en el ejercicio 2016, expedido por la Agencia Estatal Tributaria o autorización a la Diputación Provincial para solicitar los datos tributarios relativos a cada miembro de la unidad familiar (anexo II).

- Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los/as componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Certificado de Residencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento, con al menos un año de antigüedad.

- En el caso de hijos/as de trabajadores/as de la Diputación Provincial: Certificado acreditativo.

- En el caso de personas con discapacidad: Certificado acreditativo expedido por el organismo competente.

**RESIDENTES:**

- Certificado oficial de estudios del curso 2017/18, o en su defecto ficha informativa obtenida y sellada en la dirección de la Residencia, a través de Internet.

4º.- Establecimiento del baremo aplicable a los nuevos expedientes académicos.

- Matrícula de Honor 10 puntos

- Sobresaliente 9 puntos

- Notable (8) 7 puntos

- Notable (7) 6 puntos

- Bien (6) 4 puntos

- Aprobado (5) 3 puntos

La asignaturas en las que el/la alumno/a figure como “no presentado/a”, se considerarán como suspensas.

5º.- Orden de preferencia.

A) Residentes del curso 2017/18 que sigan realizando estudios universitarios el próximo año académico y cumplan el siguiente baremo en la convocatoria ordinaria:

Grados: Aprobados el 45% de los créditos matriculados.

Grados en Ingenierías y Medicina: Aprobados el 35% de los créditos matriculados.

Consideraciones: A los/las alumnos/as de primer curso no se les aplicará el baremo establecido, conservando su plaza para el próximo curso 2018/19.

B) Hermanos/as de residentes, de nuevo ingreso, que inicien estudios universitarios y con todas las asignaturas aprobadas en junio.

C) Hermanos/as de residentes que continúen estudiando la misma carrera con un número determinado de créditos aprobados, en función del número de créditos matriculados, según el siguiente baremo en convocatoria ordinaria:

Grados: Aprobados el 70% de los créditos matriculados.

Grados en Ingenierías y Medicina: aprobados el 60% de los créditos matriculados.

D) Hijos/as de trabajadores/as de la Excmo. Diputación Provincial que cumplan los criterios de los apartados B, C y E.

E) No residentes que vayan a iniciar estudios universitarios, con todo aprobado en la convocatoria de junio y no residentes que hayan realizado estudios universitarios durante el curso 2017/18, con todas las asignaturas aprobadas en la convocatoria ordinaria.

En cualquier caso, tendrán preferencia para la adjudicación de las vacantes los solicitantes de la provincia de Ciudad Real. Si una vez concluido el listado provincial, aún quedase alguna plaza sin cubrir, se empezaría a llamar a solicitantes no provinciales según los criterios establecidos en la convocatoria.

Con independencia de lo expuesto, la Comisión valorará las circunstancias socio-familiares, personales, académicas, económicas, etc, que considere excepcionales (acreditándose documentalmen-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

te), estableciendo una revisión trimestral, por parte de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de las resoluciones que se adopten por estos motivos. Asimismo, la Comisión podrá denegar la continuidad de cualquier Residente de años anteriores cuando existan causas motivadas de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia de Régimen Interior.

De igual forma la Comisión se reserva el derecho a modificar cualquier punto de esta convocatoria, si fuera necesario, para el mejor funcionamiento del centro.

6º.- Valoración de los requisitos económicos.

Es la base imponible, el concepto a tener en cuenta, de la Declaración de la Renta; de la misma se descontarán 2.400 euros por cada miembro de la unidad familiar, aplicándose la siguiente puntuación a cada cantidad resultante:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - Hasta 9.015 euros                  | 2 puntos   |
| - De 9.016 euros hasta 15.025 euros  | 1 punto    |
| - De 15.026 euros hasta 21.035 euros | 0,5 puntos |
| - Más de 21.035 euros                | 0 puntos   |

7º.- Coste de la Residencia.

La cuota mensual de la Residencia para el próximo curso 2018/19 se establece en 283 euros/mes, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Residencia Universitaria, aprobada en el Pleno celebrado por esta Diputación Provincial el día 4 de junio de 2012.

La cuota del mes de septiembre y de junio se fraccionará en semanas y quincenas según la estancia de los/las residentes. La mensualidad de Octubre se abonará en el momento de la confirmación de la plaza, no estando esta cuota sujeta a devolución.

8º.- Residentes del curso 2017-18 que el próximo curso 2018-19, por prácticas o finalización de sus estudios, abandonan el centro antes de junio.

Debido a la gran demanda de plazas que se producen todos los cursos y la imposibilidad de admitir a todos/as los/as nuevos/as solicitantes y teniendo en cuenta que en enero o febrero estas plazas generalmente no se cubren, podrán optar a permanecer en la Residencia a condición que su plaza sea en habitación doble (provisionalmente convertida en triple) de forma que cuando se produzca la baja la habitación siga siendo doble, sin que por ello se altere o perjudique el número de plazas de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PLAZAS CURSO 2018-2019

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y RESERVA DE PLAZA

(Rellene esta instancia con letra clara y en mayúsculas)

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ Nº MÓVIL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

NÚMERO TELÉFONO \_\_\_\_\_ MÓVIL \_\_\_\_\_

ESTUDIOS REALIZADOS EL CURSO 2016/17 \_\_\_\_\_

ESTUDIOS QUE REALIZARÁ EL CURSO 2017/18 \_\_\_\_\_

Hermano/a de residente \_\_\_\_\_

\*\*Discapacitado/a físico o sensorial \_\_\_\_\_

\*\*Hijo/a de trabajador/a de Diputación \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

El padre, madre o tutor/a,

El/la interesado/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

(Ver dorso)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:**

A. Certificación académica oficial del curso 2017/18, o en su defecto ficha informativa obtenida y sellada en la Dirección de la Residencia a través de Internet. (Para los/as que inician estudios universitarios: Papeleta de Selectividad).

B. Fotocopia de la matrícula, o en su defecto, reserva de plaza en el centro académico, para el curso 2018/19.

C. Certificado de nivel de renta de cada uno de los/as miembros de la unidad familiar que hubieran generado renta en el ejercicio 2016, expedido por la Agencia Estatal Tributaria o autorización a la Diputación Provincial para solicitar los datos tributarios relativos a cada miembro de la unidad familiar (anexo II).

D. Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los/as componentes de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.

E. Certificado de Residencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento, con al menos un año de antigüedad.

F. \*\*En los casos de discapacidad y/o hijos/as de trabajadores/as de la Diputación, habrá que presentar Certificado acreditativo.

**AVISO LEGAL:**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de adjudicación de plazas de la Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva. Le informamos así mismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes, en cumplimiento de la legislación aplicable. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose a la Diputación Provincial de Ciudad Real en C/ Toledo, 17. 13071-Ciudad Real- España, siempre acreditando conforma a Derecho su identidad en la comunicación. En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete a, con anterioridad a su inclusión, informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANEXO II

## CONVOCATORIA DE PLAZAS CURSO 2018-2019

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2016.

La/s persona/s abajo firmante/s autorizan a la Diputación Provincial de Ciudad Real, a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para baremación de solicitud de plaza dentro de la convocatoria de plazas de la Residencia Universitaria “Santo Tomás de Villanueva”, para el curso 2018/2019, siendo beneficiaria la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos mencionados en el párrafo anterior y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de Diciembre, por la que se permite, previa autorización del/a interesado/a, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.

**A) DATOS DEL/A SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN:**

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR \_\_\_\_\_

FIRMA:

**B) DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL/A SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA LA SOLICITUD DE PLAZA EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA”, PARA EL CURSO 2018/19.**

PARENTESCO (con solicitante)	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
Padre	_____	_____	_____
Madre	_____	_____	_____
Hermano/a	_____	_____	_____
Hermano/a	_____	_____	_____
Hermano/a	_____	_____	_____
Otros:	_____	_____	_____

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOTA: La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 5 de junio de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 1796**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>